

## **DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS COMANDANCIAS DE VERACRUZ Y CORDOBA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las nueve horas del día siete de octubre del año dos mil veintidós, se encuentran reunidos en la sala de juntas del Comisionado en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, los CC. Mtro. Héctor Manuel Riveros Hernández, Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; L.C. Minerva Isabel Galván García, Gerenta de Administración; Lic. Adrián Soto Rodríguez, Gerente de Operaciones Estratégicas; L.A. Anallely Trujillo Gómez, Subgerenta de Recursos Materiales y Servicios Generales y L.C. Teresa Ramírez Salazar, Subgerenta de Recursos Financieros, servidores públicos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; reunidas y reunidos con el objeto de fundamentar, motivar y acordar la contratación de servicios de mantenimiento para los inmuebles que ocupan las comandancias de Veracruz y Córdoba propiedad del instituto para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, en el contexto de los siguientes: -----

### **----- ANTECEDENTES -----**

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz es un organismo Público Descentralizado que tiene como objetivo proporcionar servicios de seguridad, protección e integridad física y patrimonial a Empresas, Industrias, Instituciones Bancarias, Comercios, Particulares e Instituciones Gubernamentales, cumpliendo con altos estándares de calidad y niveles éticos de desempeño, en acatamiento con la normatividad aplicable y con ello atender los requerimientos de manera oportuna, calificada y confiable, dando cabal cumplimiento a las necesidades operativas propias de esta corporación policiaca y de los usuarios, el C. Comisionado Mtro. Héctor Manuel Riveros Hernández, giró Instrucciones a la L.C. Minerva Isabel Galván García, Gerenta de Administración, para realizar el mantenimiento a Comandancias de Córdoba y Veracruz, en estricto apego a la ley aplicable. -----

### **----- CONSIDERANDOS -----**

**PRIMERO.** Que el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que **"El poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la ley, con las atribuciones y organización que esta determine "**. Que en ese contexto **el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una Entidad con que cuenta el Titular del Poder Ejecutivo para el estudio,**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS COMANDANCIAS DE VERACRUZ Y CORDOBA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**

**planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, conforme a su Decreto de creación de fecha 09 de agosto de 2005 publicado en la Gaceta Oficial número 153 de fecha 12 de agosto de 2005.**

---

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los:

**Artículo 3.** Los servicios que preste el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán auxiliares a la función de seguridad pública y coadyuvarán con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente.

**Artículo 4.** El Instituto tendrá como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e Instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz.

- I. Seguridad y protección de personas.
- II. Protección y vigilancia interna de lugares y establecimientos públicos y privados.
- III. Custodia de bienes y valores, incluyendo su traslado.
- IV. Vigilancia y seguridad de eventos públicos y de particulares.
- VIII. Auxilio a las instituciones de seguridad pública, en la realización de sus funciones, cuando éstas lo soliciten; entre otros

**Artículo 5.** Las funciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán las siguientes:

**XIV.** Contratar los servicios complementarios para poder realizar los trabajos encomendados.

**Artículo 6.** El patrimonio del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se integrará con:

- IX.** Los ingresos que perciba por los servicios que proporcione;

**Artículo 7.** Los remanentes generados por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán destinados a:

- I.** El sostenimiento de sus costos de administración y costos operativos no considerados en el presupuesto original del ejercicio de que se trate;
- II.** La capitalización permanente del organismo, que permita suficiente disponibilidad financiera para el correcto desarrollo de sus funciones.

**Artículo 9.** El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, será administrado por:

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS COMANDANCIAS DE VERACRUZ Y CORDOBA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**

**I.** La Junta de Gobierno; y

**II.** El Comisionado.

**Artículo 10.** La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del organismo.

**Artículo 19.** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

**III.** Analizar y aprobar, en su caso, el presupuesto anual de egresos y la estimación de ingresos para el año siguiente, que someta a su consideración el Comisionado.

**TERCERO.** - En cumplimiento y apego al Reglamento General del Policía del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, en su:

**Artículo 3.** El Comisionado se auxiliará para el desempeño de sus funciones, de Gerentes, Subgerentes, Jefe de Departamento, Gerentes Regionales y demás áreas que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

**Artículo 4.** Para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto contará con las áreas siguientes:

**VI.** Gerencia de Administración.

Que en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial:

**Artículo 30** Son atribuciones del Gerente de Administración, las siguientes:

**III.** Supervisar la correcta aplicación del gasto del Instituto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Financiero, así como a la normatividad que establezca la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General del Estado;

**XIV.** Verificar que los servicios generales de mantenimiento, remodelación e intendencia, entre otros, se proporcionen de conformidad con las normas y procedimientos establecidos, con la finalidad de satisfacer las necesidades de dignificación del trabajo del personal del Instituto;

**XIX.** Difundir y supervisar la correcta aplicación de las normas, políticas y procedimientos en materia de administración pública, con el propósito de cumplir en tiempo y forma con los objetivos trazados.

**CUARTO.** - De conformidad con la Ley número 11 de Austeridad para el Estado Veracruz:

**Artículo 9.** En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por servicios de telefonía, fotocopiado y energía eléctrica; combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes,

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS COMANDANCIAS DE VERACRUZ Y CORDOBA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**

congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, conforme a las disposiciones de esta Ley.

Así como a lo establecido en los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la letra dice:

**Artículo 7.-** En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, bajo ninguna circunstancia se podrán exceder los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, conforme a las disposiciones aplicables.

-----  
**QUINTO.** - De conformidad con el Decreto número 217 del presupuesto de egresos 2022:

**Artículo 55.** Al iniciar un procedimiento de adquisición de bienes o servicios, las Dependencias y Entidades deberán observar lo estipulado en la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz, y las demás disposiciones, criterios y políticas que en esta materia establezca el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se presentan los topes que deberán observarse para adjudicación directa, licitación simplificada y licitación pública, previstos en el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 56.** Es responsabilidad de la o el Titular de la Dependencia o Entidad que los compromisos de pago hayan cumplido con el procedimiento establecido, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

-----  
**SEXTO.-** Conforme al **artículo 10** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se cuenta con recurso de **origen propio** en la partida 35100001-403022-1 correspondiente a Conservación y Mantenimiento de inmuebles (edificios propios) por \$5,500,000.00, incluido el impuesto al valor agregado; así mismo se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-2078/2022 y con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210130540000/001734CG/2022; de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

-----  
**SEPTIMO.-** Que, para poder dar cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades que, conforme a los ordenamientos legales y reglamentarios, tiene encomendadas este Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, dentro de la Administración Pública, es necesario brindar el mantenimiento necesario a las comandancias de Veracruz y Córdoba, mismas que son propiedad del Instituto, con ello asegurar y salvaguardar la seguridad de los administrativos y operativos que conforman cada una

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS COMANDANCIAS DE VERACRUZ Y CORDOBA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**

de las comandancias en mención, y cumplir de forma oportuna la prestación del servicio de seguridad protección y vigilancia con las empresas e instituciones públicas y privadas del Estado. -----

**OCTAVO.-** El Instituto para el mejoramiento de sus funciones requiere realizar de manera urgente el mantenimiento a las comandancias propiedad de este Instituto de las ciudades de Veracruz y Córdoba ya que por ser inmuebles de antigüedad presentan condiciones de desgaste y deterioro, filtraciones de agua en prácticamente todas las áreas, lo que genero daño en paredes y techos, por lo que se contempla rehabilitar todas las oficinas, dormitorios, cocina, baño y regaderas, además con este mantenimiento se pretende contrarrestar los desperfectos asociados al paso del tiempo para aumentar su vida útil y mantener su valor y sobre todo la seguridad de los compañeros que ahí desempeñan sus funciones.

El mantenimiento a los inmuebles para su conservación alude a la restauración de sus espacios y estructuras alcances que no se puede cuantificar puesto que al realizar alguna reparación o mantenimiento puede resultar un daño mayor que el que se pueda apreciar a simple vista, es por ello que se opta por realizar una Adjudicación directa por Excepción de Ley, de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 55.** Los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

**V.** Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;

**NOVENO.-** Que con la finalidad de mantener la vida útil de los inmuebles y evitar situaciones de riesgo para el personal, se pretende realizar el siguiente mantenimiento a cada una de las Comandancias:

#### **Comandancia Córdoba**

- Demolición de piso, retiro de azulejo, retiro de líneas de agua potable y cambio de tubería de drenaje para evitar las fugas de agua existentes.
- Instalación de piso en oficinas, dormitorios y áreas comunes.
- Reparación de instalaciones hidrosanitarias y cambio de muebles de baño.
- Reparación de loza en primer nivel para reparar humedad y desprendimiento de pasta
- Impermeabilización de loza superior, limpieza y resane de grietas.
- Reparación de muro de parte de la fachada, detallado con cemento y pulido para pintar.
- Cambio de cancelería dañada y rehabilitación de la que aún pueda ser funcional.
- Mantenimiento de herrería existente.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS COMANDANCIAS DE VERACRUZ Y CORDOBA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**

- Instalación de tinaco y electro nivel para abastecimiento de agua.
- Mantenimiento a todos los muros internos y externos con resane, pulido y pintura.
- Reordenamiento y cambio de cableado eléctrico necesario.
- Cambio de puertas de madera y mantenimiento a los muebles de madera existentes.
- Cambio de traga luz de azotea.

### **Comandancia Veracruz**

- Retiro de instalación eléctrica obsoleta e instalación y reordenamiento de cableado.
- Resane y aplanado de muros y plafones existentes a base de mortero, cemento, arena y acabado plano.
- Refuerzo en estructura con suministro de uniones estructurales a estructura de concreto.
- Reparación y sustitución de tubería de PVC sanitaria para descarga de muebles sanitarios, sustitución de muebles de baño.
- Colocación de muro de tabla roca para reasignación del acceso a la comandancia.

#### **Nivel 2**

- Retiro de Instalación eléctrica obsoleta e instalación y reordenamiento de cableado.
- Resane y aplanado de muros y plafones existentes a base de mortero cemento, arena y acabado plano.
- Reparación de instalaciones sanitarias y remplazo de tubería que a la fecha presenta fugas.

#### **Nivel 3**

- Retiro de instalación eléctrica obsoleta e instalación y reordenamiento de cableado.
- Desmantelamiento de estructura de acero sin recuperación, con daño por salitre y desmonte de cubierta de techo sin recuperación.
- Instalación de estructura nueva con techumbre para área de adiestramiento.
- Suministro y colocación de tubo plus para instalación sanitaria, así como cambio de muebles de baño.
- Instalación de piso de loseta cerámica en área de adiestramiento.
- Instalación de muro de Durock y cancelería en área de adiestramiento.

#### **Fachada**

- Resane de muros y pintura, así como el mantenimiento a la herrería existente.

-----  
**DECIMO.-** Con lo anterior se llevaran a cabo varias acciones indispensables para cuidar y proteger el buen funcionamiento y duración tanto de las instalaciones eléctricas, fontanería y elementos estructurales, así como de los acabados de los inmuebles, de tal manera que se conserven en un estado óptimo tras el paso del tiempo, aportando las mismas prestaciones funcionales de su origen, recalcando que dentro de las descripciones de lo que se pretende hacer a cada una de las Comandancias, no estamos exentos del surgimiento de nuevos requerimientos o situaciones que nos obliguen a

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS COMANDANCIAS DE VERACRUZ Y CORDOBA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**

realizar arreglos que no se hayan contemplado pero que nos obligue a realizarlos para poder dar continuidad al trabajo. -----

**UNDECIMO.-** Este Instituto, procedió a llevar a cabo una investigación de mercado, con empresas registradas en el catálogo del padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, cuyas actividades económicas se encuentran directamente relacionadas con los tipos de bienes y artículos que se pretenden adquirir, considerando su capacidad financiera, moral, ética y profesional, experiencia en el ramo, que cuentan con la capacidad para dar pronta respuesta ante las necesidades que tiene el Instituto, calidad, disponibilidad, precio, condiciones de contratación, tiempos de entrega, forma de pago, con las especificaciones y características que se requieren, con domicilio fiscal en el Estado; se solicitaron cotizaciones con las empresas siguientes:

### 1. CORRESPONDIENTE A COMANDANCIA CÓRDOBA

La persona moral **CONSORCIO CONSTRUCTOR USUMACINTA S.A. DE C.V.**, es una empresa local, con domicilio fiscal en la Av. Lázaro Cárdenas No. 427, Colonia El Encinal, C.P. 91180 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con número de proveedor **0003447** en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Cotiza el mantenimiento mayor a Comandancia Córdoba de acuerdo a lo solicitado, por la cantidad de: **\$2, 363,178.04 (Dos millones trescientos sesenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 04/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por la cantidad de: **\$378,108.49 (trescientos setenta y ocho mil ciento ocho pesos 49/100 M.N.)**, para hacer un total de: **\$2, 741,286.52 (Dos millones setecientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y seis pesos 52/100 M.N.)**. -----

El C. **FRANCISCO GIL MARCIAL**, es una persona física con domicilio fiscal en Av. Costa de Oro 216, Col. Costa de Oro, C.P. 94299, de la Ciudad de Boca del Río, Veracruz, con número de proveedor **45168** en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Cotiza el mantenimiento mayor a Comandancia Córdoba de acuerdo a lo solicitado, por la cantidad de: **\$2, 196,853.33 (Dos millones ciento noventa y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado por la cantidad de: **\$351,496.00 (Trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 N.N.)**, para hacer un total de: **\$2, 548,349.86 (Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 86/100 M.N.)**. -----

El C. **FERNANDO MENDEZ OLMOS**, es una persona física con domicilio fiscal en Calle Independencia No. 45, Colonia Centro, C.P. 91615 del Municipio de Teocelo, Veracruz, con número de proveedor **0004818** en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS COMANDANCIAS DE VERACRUZ Y CORDOBA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**

Cotiza el mantenimiento mayor a Comandancia Córdoba de acuerdo a lo solicitado, por la cantidad de: **\$2, 072,963.19 (Dos millones setenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos 19/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por la cantidad de: **\$331,674.11 (Trescientos treinta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 11/100 M.N.)**, para hacer un total de: **\$2, 404,637.30 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos 30/100 M.N.)**. -----

## 2. CORRESPONDIENTE A COMANDANCIA VERACRUZ

La persona moral **SERVICIOS CONSTRUCTIVOS CASTBA S.A. DE C.V.**, es una empresa local, con domicilio fiscal en Av. Colegio Preparatorio No. 107, Colonia Lucas Martin, C.P. 91103 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con número de proveedor **0027177** en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Cotiza el mantenimiento mayor a Comandancia Veracruz de acuerdo a lo solicitado, por la cantidad de: **\$2, 672,167.60 (Dos millones seiscientos setenta y dos mil ciento sesenta y siete pesos 60/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por la cantidad de: **\$427,456.82 (Cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 82/100 M.N.)**, para hacer un total de: **\$3, 099,714.42 (Tres millones noventa y nueve mil setecientos catorce pesos 42/100 M.N.)**.

La persona moral **DAAI CONSTRUCTORES S.A. de C.V.**, es una empresa local, con domicilio fiscal en Calle Francisco I. Madero No. 270, Sin Colonia, Localidad Los Molinos, C.P. 91275 del Municipio de Perote, Veracruz, con número de proveedor **0003858** en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Cotizó el mantenimiento mayor a Comandancia Veracruz de acuerdo a lo solicitado, por la cantidad de: **\$2, 594,224.50 (Dos millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos 50/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por la cantidad de: **\$415,075.92 (Cuatrocientos quince mil setenta y cinco pesos 92/100 M.N.)**, para hacer un total de: **\$3, 009,300.42 (Tres millones nueve mil trescientos pesos 42/100 M.N.)**. -----

El C. **GUILLERMO TRINIDAD CAMPECHE**, es una persona física con domicilio en Calle Reforma No. 27, Colonia Libertad, Localidad Perote, C.P. 91270 del Municipio de Perote, Veracruz, con número de proveedor **0005538** en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Cotizó el mantenimiento mayor a Comandancia Veracruz de acuerdo a lo solicitado, por la cantidad de: **\$2, 725,122.27 (Dos millones setecientos veinticinco mil ciento veintidós pesos 27/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por la cantidad de: **\$436,019.56 (Cuatrocientos treinta y seis mil diecinueve pesos 56/100 M.N.)**, para hacer un total de: **\$3, 161,141.83 (Tres millones ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y un pesos 83/100 M.N.)**. -----

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS COMANDANCIAS DE VERACRUZ Y CORDOBA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**

**DUODECIMO.-** En este contexto de acuerdo al estudio de mercado realizado y del análisis técnico, económico, se apreció que la persona física **C. FERNANDO MENDEZ OLMOS**, ofrece la mejor opción económica para los servicios correspondientes a la **Comandancia Córdoba del IPAX**, por la cantidad de: **\$2, 072,963.19 (Dos millones setenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos 19/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por la cantidad de: **\$331,674.11 (Trescientos treinta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 11/100 M.N.)**, para hacer un total de: **\$2, 404,637.30 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos 30/100 M.N.)**, siendo este quien presentó las mejores condiciones de contratación al ofertar los precios más convenientes para la contratación del servicio de mantenimiento a los inmuebles propiedad del IPAX, además cuentan con las cantidades, calidades y capacidad financiera suficiente para garantizar la realización oportuna, de lo solicitado. El cuadro comparativo de adjudicación forma parte del presente expediente. -----

Asimismo, de acuerdo al estudio de mercado realizado y del análisis técnico, económico, se apreció que la persona moral **DAAI CONSTRUCTORES S.A. de C.V.**, ofrece la mejor opción económica para los servicios correspondientes a la **Comandancia Veracruz del IPAX**, por la cantidad de: **\$2, 594,224.50 (Dos millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos 50/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por la cantidad de: **\$415,075.92 (Cuatrocientos quince mil setenta y cinco pesos 92/100 M.N.)**, para hacer un total de: **\$3, 009,300.42 (Tres millones nueve mil trescientos pesos 42/100 M.N.)**, siendo este quien presentó las mejores condiciones de contratación al ofertar los precios más convenientes para la contratación del servicio de mantenimiento a los inmuebles propiedad del IPAX, además cuentan con las cantidades, calidades y capacidad financiera suficiente para garantizar la realización oportuna, de lo solicitado. El cuadro comparativo de adjudicación forma parte del presente expediente. -----

**DECIMOTERCERO.-**Se emite el presente dictamen de procedencia, considerando la investigación de mercado, la capacidad de los proveedores que presentaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad, forma de pago, asegurándose de no limitar la libre participación ni favorecer a algún participante; con preferencia a empresas veracruzanas y locales, al contar con un proceso de selección claro y expedito; no existe conflicto de intereses, con lo que permitirá dar certeza y demostrar rectitud en el actuar de los servidores públicos de este Instituto, al dejar constancia de los motivos que determinaron la Adjudicación Directa por Excepción de Ley con la persona física **C. FERNANDO MENDEZ OLMOS** y la empresa **DAAI CONSTRUCTORES S.A. de C.V.**, lo anterior es para contribuir al cumplimiento principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de los recursos económicos bajo los criterios austeridad, racionalidad, economía, eficiencia, control y transparencia logrando generar ahorros, beneficios económicos y sociales, apegado a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás normatividad y lineamientos vigentes. -----

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS COMANDANCIAS DE VERACRUZ Y CORDOBA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**

## R E S U E L V E

**ÚNICO.** Se somete a consideración de los Integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, mediante dictamen de procedencia que justifica la contratación del servicio de mantenimiento para los inmuebles que ocupan las comandancias de Veracruz y Córdoba propiedad del Instituto, a través de la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, con la persona física **C. FERNANDO MENDEZ OLMOS**, para la **Comandancia Córdoba**, por la cantidad de: **\$2, 072,963.19 (Dos millones setenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos 19/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por la cantidad de: **\$331,674.11 (Trescientos treinta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 11/100 M.N.)**, para hacer un total de: **\$2, 404,637.30 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos 30/100 M.N.)**, y la persona moral **DAAI CONSTRUCTORES S.A. de C.V.**, ofrece la mejor opción económica para los servicios correspondientes a la **Comandancia Veracruz del IPAX**, por la cantidad de: **\$2, 594,224.50 (Dos millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos 50/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por la cantidad de: **\$415,075.92 (Cuatrocientos quince mil setenta y cinco pesos 92/100 M.N.)**, para hacer un total de: **\$3, 009,300.42 (Tres millones nueve mil trescientos pesos 42/100 M.N.)**, de conformidad con los artículos 10, 55 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo tengan a bien aprobarlo, se gire instrucciones para realizar el procedimiento de contratación solicitando las mejores condiciones para el Instituto y las garantías de Ley.

Para los efectos legales y justificativos que procedan se emite el presente dictamen en la fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia.

**POR INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**MTRO. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ  
COMISIONADO DEL IPAX**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS COMANDANCIAS DE VERACRUZ Y CORDOBA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**

**L.C. MINERVA ISABEL GALVÁN GARCÍA**  
**GERENTA DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. ADRIÁN SOTO RODRÍGUEZ**  
**GERENTE DE OPERACIONES**  
**ESTRATÉGICAS**

**L.C. TERESA RAMÍREZ SALAZAR**  
**SUBGERENTE DE RECURSOS**  
**FINANCIEROS**

**L.A. ANALLELY TRUJILLO GÓMEZ**  
**SUBGERENTA DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS**  
**GENERALES**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS COMANDANCIAS DE VERACRUZ Y CORDOBA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**